

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.202/2014

Expediente 80/14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, aprobada mediante Acuerdo número 745/14, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2014 y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 745/14. Contratación. 13. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos

los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 3 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.